

**INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC- 009- 2025**

La Alcaldía Municipal del Guamo, en atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021, presenta invitación a quien le interese, a presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los siguientes parámetros:

**AVISO IMPORTANTE**

**Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.**

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Consiste en **“PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA EN LA VIGENCIA 2025”** cuyas especificaciones y cantidades se detallan en el cuadro de condiciones técnicas.

**2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR****Especificaciones Técnicas Condiciones Esenciales del servicio.**

A continuación, se relacionan las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación, las cuales son de obligatorio cumplimiento para **EL CONTRATISTA**, así:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	CANT	CLASE DE COMBUSTIBLE	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE CARGA
1	CAMIONETA	HYUNDAI	CZC 787	2018	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
2	CAMIONETA	NISSAN PATHFINDER	MMA 839	1997	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
3	MOTOCICLETA	AKT	PPX 44 D	2015	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
4	MOTOCICLETA	PULSAR	OKM 95 C	2012	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
5	MOTOCICLETA	PULSAR	OKM 98 C	2012	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
6	VOLQUETA	CHEVROLET	OET 378	2014	1	ACPM (DIESEL)	OFICIAL	PESADO
7	VOLQUETA	CHEVROLET	OTI 541	1992	1	ACPM (DIESEL)	OFICIAL	PESADO
8	MOTOCICLETA	YAMAHA	YQO 78 C	2014	1	GASOLINA	OFICIAL	LIVIANO

Con el objeto de establecer las características y especificaciones técnicas de los bienes relacionados en cada uno de los anexos del presupuesto oficial del presente estudio previo, es necesario que el proponente adjunte las fichas técnicas de cada uno de los productos ofrecidos, totalmente diligenciadas conforme al Decreto No. 1082 de 2015. En las fichas técnicas se debe indicar las marcas de los productos los cuales deben ser de marcas comerciales reconocidas y registro INVIMA (cuando aplique).

Estos documentos se consideran indispensables como soporte probatorio ante un eventual proceso de incumplimiento, declaratoria del siniestro para hacer efectiva la garantía única, para reclamación de la garantía mínima presunta o la garantía adicional que ofrece el proponente, teniendo en cuenta que la gestión fiscal impone la obligación de prever la satisfacción del objeto contractual y actuar con diligencia ante cualquier eventual detrimento patrimonial que afecte a la Entidad.

Por considerarse este un documento indispensable para la comparación de las propuestas, de no presentarse, la propuesta será rechazada, por esta razón la ficha técnica no es susceptible de subsanación.

**NOTA 1:** El presupuesto asignado será hasta por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$2.677.103)**. El contrato resultante de la presente convocatoria se adjudicará por el total del presupuesto oficial.

**NOTA 2:** El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes será asumida por cuenta del proponente.

**NOTA 3:** Para efectos de seleccionar la oferta más favorable conforme a las reglas establecidas para el proceso de selección de Mínima Cuantía se tomará la oferta que ofrezca el menor valor producto de la sumatoria de los valores unitarios.

**Nota 4:** Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente establecidas en las propuestas presentadas. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de rechazo de la propuesta. De igual forma, las cantidades antes descritas, podrán ser meramente estimativas, y podrán ser modificadas dependiendo de la necesidad de la entidad estatal.

**Nota 5:** El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción respecto a la calidad anteriormente detallada, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

**Nota 6:** Se aclara que todos los componentes técnicos que se mencionaron serán objeto de comparación con las otras propuestas presentadas en el término correspondiente.

### **3. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.**

El presente proceso se realiza en los términos fijados por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

### **4. NATURALEZA DEL CONTRATO.**

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, la modalidad Contrato de Mínima Cuantía.

### **5. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la Ley.

### **6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

#### **6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

##### **6.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

**1.** Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato. Contar con personal idóneo, al igual que cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley para la prestación de este tipo de servicio.

**2.** El oferente obligatoriamente, deberá contar como mínimo con un centro de diagnóstico autorizado, para la revisión y expedición del certificado de **REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISIONES**

**CONTAMINANTES**, el cual debe estar ubicado cerca de la jurisdicción del municipio del Guamo, a fin de evitar incurrir en largos trayectos e desplazamiento, consumo de combustible y pago de peajes.

**3.** Garantizar el servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases, con su respectivo certificado de **REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES** exigido por el Ministerio de Transporte.

**4.** Recibir los automotores en las instalaciones del centro de diagnóstico automotor en las fechas establecidas y efectuar la revisión técnico mecánica el mismo día, expidiendo el respectivo certificado o diagnosticando el motivo de rechazo para realizar los arreglos y ajustes.

**5.** Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en las instalaciones, así mismo responder por cualquier pérdida a daño de los mismos.

**6.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

**7.** El contratista seleccionado manifiesta que mantendrá indemne al municipio de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.

**8.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**9.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **MUNICIPIO** por el incumplimiento del contrato.

**10.** Las demás derivadas de la naturaleza y relacionadas con el objeto del contrato y que sean designadas por el supervisor.

**NOTA:** El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

#### **6.1.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**1.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.

**2.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

**3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

**4.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

**5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

6. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

7. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del **CONTRATISTA**.

8. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.

9. El contratista no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del contrato, sin autorización escrita del municipio, si el contratista incumple lo prescrito en el contrato no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que la decisión no consultada y por el adoptada, si no que será responsable de los daños que por esta acción cauce al Municipio.

#### **6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Pagar el contrato de prestación de servicio de acuerdo el valor aprobado en la propuesta.
2. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
3. Velar para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
4. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el pago de los aportes al sistema integral de salud, pensiones y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación del contrato.
6. Todas aquellas a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

#### **7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Lugar del Establecimiento de Comercio del Centro de Diagnóstico Automotor autorizado y seleccionado.

#### **8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

Para el control vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración municipal, supervisará el Desarrollo del contrato a través de la Secretaría General y de Gobierno por intermedio de **ANGIE ALEJANDRA GUALTERO OTAVO** Técnica Administrativa de Recursos Físicos, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice o quien haga sus veces, o a quien por sus funciones delegue el señor alcalde. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor la cual está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad relacionados las actividades y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

#### **9. TÉRMINO DE DURACIÓN, EJECUCIÓN Y VIGENCIA:**

El plazo o término de ejecución del contrato a suscribir es hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

#### **10. VALOR ESTIMADO DEL CONTATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial del contrato es la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$2.677.103)**. incluido **IVA**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

 <b>Alcaldía del Guamo</b>	<b>FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	Página 5 de 29
---	--	----------------

No. CDP202503070011 del 07 de marzo de 2025, expedido por la Directora de Presupuesto.

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

### 10.1. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

DESCUENTOS MUNICIPALES		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS), se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición u otro si, y/o orden de compra y/o convenio.... Acuerdo No 008 del 2018 y Acuerdo 004 del 2023 modificados parcialmente por el Acuerdo No 017 del 2024.
Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, centros de vida de la tercera edad.	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS), se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición u otro si, y/o orden de compra y/o convenio.... Acuerdo No 008 del 2018 y Acuerdo 004 del 2023 modificados parcialmente por el Acuerdo No 017 del 2024.
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios.
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios, se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición u otro si, y/o orden de compra y/o convenio.... Acuerdo No 008 del 2018 y Acuerdo 004 del 2023 modificados parcialmente por el Acuerdo No 017 del 2024.
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

**Nota.** Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.

### 11. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

No. CDP	Fecha	Nombre del rubro	Código del rubro	Fuente del rubro	Valor
202503070011	07 de marzo de 2025	Servicios de limpieza; servicios de seguridad; servicios de mantenimiento; servicios generales	2.1.2.02.02.008.03	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$4.000.000

### 12. FORMA DE PAGO:

NIT: 890.702.015-2  
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal  
Código Postal: 733540  
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

El municipio cancelará el valor del presente contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, mediante pagos parciales, una vez el servicio sea a efectivamente prestado, sin que afecte el monto de los recursos disponibles. Lo anterior, previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del contrato; con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación de recibido a satisfacción por parte del municipio
2. Factura o cuenta de cobro según sea el caso.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso.

El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería.

**Descuentos:** La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes.

Para la legalización y ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales.

DESCUENTOS MUNICIPALES		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS), se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición u otro si, y/o orden de compra y/o convenio.... Acuerdo No 008 del 2018 y Acuerdo 004 del 2023 modificados parcialmente por el Acuerdo No 017 del 2024.
Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, centros de vida de la tercera edad.	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS), se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición u otro si, y/o orden de compra y/o convenio.... Acuerdo No 008 del 2018 y Acuerdo 004 del 2023 modificados parcialmente por el Acuerdo No 017 del 2024.
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios.
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios, se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición u otro si, y/o orden de compra y/o convenio.... Acuerdo No 008 del 2018 y Acuerdo 004 del 2023 modificados parcialmente por el Acuerdo No 017 del 2024.
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 008 de 2018 “Por el cual se adopta el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio del Guamo.
- En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 15% a título de retención de IVA conforme lo establece la Ley.
- En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.
- En todo caso la administración municipal al momento de aplicar los descuentos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Para el presente estudio se toma como referencia los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente cuando el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionado por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo.

### 13. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Alcance del objeto y las especificaciones técnicas del contrato a realizar son las siguientes:

Mediante la presente contratación se pretende garantizar la necesidad seleccionando una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad para que ejecute el objeto a contratar, consistente en la **PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA EN LA VIGENCIA 2025**, descritas de la siguiente manera:

Se requiere la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los siguientes vehículos:

#### ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	CANT	CLASE DE COMBUSTIBLE	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE CARGA
1	CAMIONETA	HYUNDAI	CZC 787	2018	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
2	CAMIONETA	NISSAN PATHFINDER	MMA 839	1997	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
3	MOTOCICLETA	AKT	PPX 44 D	2015	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
4	MOTOCICLETA	PULSAR	OKM 95 C	2012	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
5	MOTOCICLETA	PULSAR	OKM 98 C	2012	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
6	VOLQUETA	CHEVROLET	OET 378	2014	1	ACPM (DIESEL)	OFICIAL	PESADO
7	VOLQUETA	CHEVROLET	OTI 541	1992	1	ACPM (DIESEL)	OFICIAL	PESADO
8	MOTOCICLETA	YAMAHA	YQO 78 C	2014	1	GASOLINA	OFICIAL	LIVIANO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 51 a 53 de la Ley 769 de 2002 y artículo 11 de la Ley 138 de 2010, modificados por los artículos 201 a 203 del Decreto Ley 019 de 2012, la revisión estará destinada a verificar los siguientes ítems:

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad.

- g. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que esta operación aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- h. Las llantas del vehículo.
- i. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
- j. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público
- k. La revisión técnico mecánica se realizará en Centros de Diagnóstico Automotor ubicados dentro el perímetro urbano de la ciudad de Girardot, habilitados por el Ministerio de Transporte tal y como lo establece el artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012, compromiso que asume el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
- l. El servicio se debe efectuar por los operarios técnicos registrados por cada uno de los Centros de Diagnóstico Automotor y con los equipos destinados para el efecto.
- m. La prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.
- n. Conforme a lo estipulado en la Resolución No. 5111 del 28 de noviembre de 2011 y la Resolución 0004776 del 9 de noviembre de 2016, expedida por el Ministerio de Transporte, la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, sólo podrá realizarse utilizando el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminante adoptados conforme a los lineamientos de la NTC 5374, modifique o sustituya.
- o. Los resultados de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en Sistema RUNT.
- p. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no cuenta con las condiciones mecánicas estructurales adecuadas para su movilidad, la Alcaldía realizara las mejoras recomendada por el personal experto del CDA en un plazo no mayor a 15 días calendario, dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
- q. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, sé deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto se establezca conjuntamente entre el supervisor del contrato Y el contratista, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados de revisión técnico mecánicas y de emisiones contaminantes del parque automotor de la entidad.
- r. El contratista debe expedir el certificado de revisión técnico mecánicas y de emisiones contaminan de cada uno de los vehículos y motocicletas objeto de tal revisión.
- s. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio durante los días de lunes a viernes en horario de 08:00 AM a 06:00 PM. y los días sábados 08:00 AM a 12:00 M
- t. En caso de sustracción, daño o deterioro de los automotores, derivado de la ejecución del contrato y, que se encuentren dentro de las instalaciones donde presten los servicios, deberán ser pagado y restituidos en un termino de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. La alcaldía de Tocaima podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.

**EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES:**

- a. Frenometro
- b. Alineador al paso
- c. Equipo de suspensión
- d. Luxómetro
- e. Detector de holguras
- f. Analizador de gases
- g. Opacímetro

**RESUMEN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO**

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AUTOMOTOR
1	Revisión técnico mecánica para motocicletas	4	Motocicleta
2	Revisión técnico mecánica para vehículos livianos	2	Liviano
3	Revisión técnico mecánica para vehículos pesados	2	Pesado

**14. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

**Autorizaciones, permisos y licencias:** El expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para el funcionamiento del CDA.



## **15. CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato que resulta del proceso de selección corresponde a un Contrato de prestación de servicios, es decir se deberán efectuar actividades específicas conforme a los requerimientos, condiciones y lineamientos establecidos por el municipio a través de la Supervisión designada para la ejecución del contrato.

## **16. REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO**

### **16.1. REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO:**

#### **1. CARTA DE PRESENTACIÓN**

Debe estar firmada por el proponente personal natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el (Anexo No. 1.)

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No.1 y en el Anexo No.2 de este pliego, el proponente manifestara bajo la gravedad del juramento que no está incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, se hará en el Anexo No.3 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

#### **2. CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO.**

##### **2.1 PERSONAS JURIDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexara el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, demostrando en su objeto social la actividad relacionada.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntara la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con **LA CANTIDAD**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexará los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará certificado correspondiente.

#### **3. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1º LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:**

Acreditar con documentos que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporales, se encuentran al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (Artículo 23, Decreto No. 1703 de 2002. Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1 Ley 828 de 2003, Artículo 23 Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto No. 723 de 2013).

- 1) Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo complementado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece: “ cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución “.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. El Municipio del Guamo-Tolima, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. (Anexos 3 persona jurídica y Anexo 3-1 persona Natural).

#### **4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.**

El proponente, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN, Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código Ciiu No. **7120 – Ensayos y análisis técnicos**, así como actividades económicas que permitan la realización del objeto del presente proceso de selección.

#### **5. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (VERIFIACION POR LA ENTIDAD).**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal vigente (1 mes), para el caso de persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como de la persona Jurídica.

#### **6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. (VERIFIACION POR LA ENTIDAD).**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente (1 mes), y para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal, como de la persona jurídica.

#### **7. ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de Policía vigente (1 mes), para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como de la persona jurídica.

#### **8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente deberá presentar certificado de Medidas correctivas vigente (1 mes), para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como de la persona jurídica.

#### **9. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

 <b>Alcaldía del Guamo</b>	<b>FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	Página 11 de 29
---	--	-----------------

Los representantes legales de las personas jurídicas, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

**10. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.**

**11. CERTIFICADO DE NO MORA**

Certificado expedido por la Tesorería Municipal en original, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

**12. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA Y DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS:**

Debe presentar con la propuesta formatos diligenciados de la Hoja de Vida y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública.

**13. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

**13.1 Experiencia Mínima**

El proponente debe acreditar al cierre de la convocatoria haber suscrito máximo dos (2) contratos, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el suministro de servicios de revisiones técnico mecánicas y/o de emisiones contaminantes con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, estimado en SMMLV.

Para validar la experiencia deberá presentar copia del contrato o certificaciones y/o acta de recibo final que cumpla con los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe certificar el porcentaje de participación.
- Fecha de suscripción y/o terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona competente que expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Factura de conformidad con lo establecido en el artículo 772 del Código de Comercio donde debe estar relacionada la información contenida en el artículo 621 del Código de Comercio y los artículos 617,618 del Estatuto Tributario, entre ellos los siguientes:
  - Estar denominada expresamente como factura de venta.
  - Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
  - Discriminación del IVA pagado o impuesto al consumo
  - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

El proponente deberá demostrar a través del RUT (debidamente actualizado) y su certificado de existencia y representación legal que se encuentra clasificado dentro de actividades similares al presente proceso.

**NOTA:** En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será rechazada.

**13.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**



ITEM	DETALLE	REQUISITO										
1	PERSONA NATURAL O JURIDICA	De acuerdo a la Resolución No. 3500 del 2005, Artículo 13. Clasificación de los Centros de Diagnóstico Automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados se clasificarán según la cobertura del servicio así:										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN</th> <th>SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centro de Diagnóstico Automotor Clase A</td> <td>Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases solo para motocicletas.</td> </tr> <tr> <td>Centro de Diagnóstico Automotor Clase B</td> <td>Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases para vehículos livianos.</td> </tr> <tr> <td>Centro de Diagnóstico Automotor Clase C</td> <td>Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases solo para vehículos pesados.</td> </tr> <tr> <td>Centro de Diagnóstico Automotor Clase D</td> <td>Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases para vehículos livianos, y pesados y/o líneas mixtas.</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN	SERVICIO	Centro de Diagnóstico Automotor Clase A	Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases solo para motocicletas.	Centro de Diagnóstico Automotor Clase B	Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases para vehículos livianos.	Centro de Diagnóstico Automotor Clase C	Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases solo para vehículos pesados.	Centro de Diagnóstico Automotor Clase D	Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases para vehículos livianos, y pesados y/o líneas mixtas.
CLASIFICACIÓN		SERVICIO										
Centro de Diagnóstico Automotor Clase A		Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases solo para motocicletas.										
Centro de Diagnóstico Automotor Clase B		Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases para vehículos livianos.										
Centro de Diagnóstico Automotor Clase C	Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases solo para vehículos pesados.											
Centro de Diagnóstico Automotor Clase D	Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases para vehículos livianos, y pesados y/o líneas mixtas.											
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBE TENER LOS CDA DOCUMENTACIÓN:</b>											
	El CDA debe contar con la siguientes documentación:											
	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Resolución Ambiental</li> <li>-Certificado expedido por el Ministerio de Transporte</li> <li>-Certificado expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para el funcionamiento del CDA.</li> <li>-Certificado de la Superintendencia de Puertos y Transporte</li> </ul>											
	Nota: El Municipio del Guamo, requiere que el proponente CDA cuente con el servicio mínimo de centro de diagnósticos clase A Y D o A, B Y C.											

**NOTA:** El incumplimiento, no presentación y/o errores en los requisitos de índole técnico será causal de rechazo de la propuesta respectiva

#### 14. FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá relacionar en el Formato del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada uno de los ítems allí consignados. El valor de los precios unitarios de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos locales y nacionales vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

#### 15. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas, señalado en el cronograma del proceso y debe presentarse únicamente por la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente, ingresar a la plataforma transaccional con la debida antelación para el cargue de su propuesta. En caso de falla de la plataforma, se debe tener en cuenta la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente e informar oportunamente mediante correo a [contratacion@elguamo-tolima.gov.co](mailto:contratacion@elguamo-tolima.gov.co)

1. Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso de conformidad con el cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II.

2. Si se presentan propuestas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
3. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
4. La Oferta Económica diligenciada en la plataforma SECOP II para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica).
5. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
6. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

**Nota 1:** El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio del Guamo según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

El registro de las propuestas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, por lo tanto, una vez efectuado el cierre de presentación de propuestas, la entidad procederá a publicar la lista de los oferentes que a la fecha y hora del cierre presentan oferta

## **16. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION**

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas de manera directa en la plataforma de SECOP II.

El Municipio del Guamo analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la invitación o sus equivalentes, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS, publicadas en días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto No. 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Este documento se publicará a través del portal SECOP II. Podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo necesidad del servicio.

## **17. CONVOCATORIA A LAS MIPYME**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

### 18. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021.

**NOTA.** Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

### 19. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación	01 de abril de 2025	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> portal único de contratación, SECOP II
Publicación Estudios previos e Invitación Pública	01 de abril de 2025	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> portal único de contratación, SECOP II
Plazo para recepción de observaciones al proceso	Hasta el 02 de abril de 2025 a las 11:00 a.m.	Mediante documento escrito publicado a través de la plataforma SECOP II.
Plazo para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas	Hasta el 02 de abril de 2025 a las 11:00 a.m.	Mediante documento escrito publicado a través de la plataforma SECOP II.
Respuestas a las observaciones presentadas al proceso	02 de abril de 2024 a las 02:00 pm	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> portal único de contratación, SECOP II
Publicación aviso de limitación del proceso a Mipyme	02 de abril de 2024 a las 02:00 pm	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> portal único de contratación, SECOP II



Plazo para expedición de adendas o ampliación de las etapas del proceso	02 de abril de 2024 a las 02:00 pm	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> portal único de contratación, SECOP II
Plazo para presentación de ofertas	03 de abril de 2025 hasta las 2:20 p.m.	Mediante documento escrito publicado a través de la plataforma SECOP II-
Apertura de sobres	03 de abril de 2024 a las 02:30 pm	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> portal único de contratación, SECOP II
Informe presentación de ofertas	03 de abril de 2024 a las 02:40 pm.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> portal único de contratación, SECOP II
Publicación informe de evaluación de las ofertas	04 de abril de 2025 a las 10:00 a.m.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> portal único de contratación, SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 07 de abril de 2025 a las 08:00 a.m.	Mediante documento escrito publicado a través de la plataforma SECOP II
Comunicación de Aceptación de la Oferta seleccionada, Minuta y/o declaratoria de desierta	07 de abril de 2025 a las 17:00 p.m.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> portal único de contratación, SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> portal único de contratación, SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> portal único de contratación, SECOP II

## 20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- Cuando el valor de los valores unitarios supere los promedios presupuestados por la entidad.
- No presentar la información requerida en relación con las condiciones y características técnicas de los bienes requeridos, conforme a las señaladas en la presente invitación.
- No presentar la información requerida en relación con obligaciones específicas del contratista, conforme a las señaladas en la presente invitación.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del **PROCESO**.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, o sea presentada en lugar distinto al señalado.
- En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones fijadas por la Constitución y la Ley.
- No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para acreditar los requisitos habilitantes o no subsanar la ausencia o indebida presentación de los mismos, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para la debida y correcta evaluación de las propuestas.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

- Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
- Cuando el formulario de propuesta económica no se diligencie en debida forma, cuando se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems, cuando el valor unitario de cada ítem supere el valor del presupuesto oficial establecido.
- Cuando supere el valor de los precios unitarios de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al portal SECOP II.
- Cuando el proponente no presente la Propuesta Económica a través de la plataforma SECOP II
- Cuando la Entidad haya requerido al proponente para subsanar y/o aclarar su oferta y éste no allegue los documentos requeridos y/o no rinda las explicaciones solicitadas o los allegue fuera del plazo establecido por la entidad o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- En caso de no certificarse la indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II o no seguirse el protocolo establecido para esta situación en las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 1:** Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta. **La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.**

## 21. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía, únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará frente a un acto administrativo, en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra la Resolución de Desierto del Proceso de Mínima Cuantía, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993. El presente proceso podrá declararse desierto cuando a juicio del Municipio se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, o cuando los oferentes no cumplan con las exigencias de la invitación. En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

## 22. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA OFERTA:

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deben ser cargada en la plataforma SECOP II.

En ningún caso el Municipio del Guamo-Tolima se hará responsable de la demora en el CARGUE de los documentos por dificultades del ingreso a la plataforma transaccional, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes allegar oportunamente de manera completa su oferta en dicha plataforma antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

### NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- Que sean enviadas por fax o correo electrónico o en forma presencial.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Alternativas o condicionadas
- Que no se envíen a través del portal SECOP II

## 23. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

## 24. CLAUSULA PENAL

NIT: 890.702.015-2  
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal  
Código Postal: 733540  
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co



En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

## **25. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural, para el presente proceso el comité evaluador estará integrado por el Secretario de Gobierno en el componente el técnico; y la Dirección Administrativa de Contratación en el componente jurídico.

Terminado el plazo para presentar las propuestas, dentro de la fecha señalada en el cronograma se verificará las propuestas en relación con el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y el valor de las ofertas.

Se escogerá la oferta con el precio más bajo producto de la sumatoria de valores unitarios teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicara por la totalidad del presupuesto oficial estimado para la presente contratación y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más ofertas empatadas se escogerán la propuesta que primero se haya radicado, según orden de entrega de las mismas.

Posteriormente a la oferta con el precio más bajo se le efectuara la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

De lo anterior se efectuará el informe de evaluación y de verificación de requisitos el cual será publicado en el SECOP II y la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los oferentes puedan formular observaciones a la evaluación y presentar información y/o documentación para subsanar requisitos habilitantes.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de que la oferta seleccionada no cumpla con los requerimientos para subsanar conforme a lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente con el tercero y/o subsiguientes. De no lograrse la habilitación por parte de los oferentes se declarará desierto el proceso.

**NOTA:** Se realizará la evaluación económica de todas las propuestas para determinar cuál corresponde a la de menor valor. Se tomará la información consignada en el cuestionario de la plataforma del SECOP II, **EL PRECIO SERÁ EL FACTOR DETERMINANTE, PARA ELLO EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.** Se tendrán en cuenta la sumatoria de los valores totales relacionados, los cuales deben incluir todos los impuestos de ley que apliquen.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando esta cumpla con las condiciones técnicas exigidas y los requisitos habilitantes.

La entidad aplicará el procedimiento definido en el Decreto No. 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

## **26. ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN**



De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontract	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifi	Interno	Planeaci	Financie	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor
7	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

La siguiente es la forma de mitigación de los riesgos anteriores:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.



2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

 <b>Alcaldía del Guamo</b>	<b>FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	Página 20 de 29
---	--	-----------------

		presentarse y que afecten la ejecución del contrato																					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nota: El anterior cuadro se estableció de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

**27. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE MECANISMOS DE RIESGOS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO:**

Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio del Guamo-Tolima, el Municipio considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con las siguientes garantías:


- A. De Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- B. De Calidad del Servicio:** Deberá garantizar la calidad del servicio, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia hasta la terminación del contrato y cuatro (4) meses más.

El contratista se compromete a aportar las pólizas de garantías (y su soporte de pago) a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato para la respectiva aprobación. Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

-ORIGINAL FIRMADO-  
**ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Lina Marcela Rodríguez/Profesional Universitaria  
Revisó: Yeimy L. Gutiérrez A / Directora Administrativa de Contratación  
Revisó: Carlos Alfredo Mendoza Ramírez / Secretario General y de Gobierno

NIT: 890.702.015-2  
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal  
Código Postal: 733540  
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

 <b>Alcaldía del Guamo</b>	<b>FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	Página 21 de 29
---	--	-----------------

**FORMATO CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Guamo-Tolima, fecha \_\_\_\_\_

Señores:  
**MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**  
ALCALDE

**REF.: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 009-2025**

Respetados señores:

Yo \_\_\_\_\_, identificado con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección tendiente a contratar el objeto antes mencionado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio del Guamo. En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las especificaciones de la presente invitación en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. 2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación. 3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección. 4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual. 5. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no me encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 6. Que respondo por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía. 7. Que he leído cuidadosamente la presente invitación y la propuesta elaborada se ajusta a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes. 8. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono (Fijo y/o Celular) \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



**ANEXO: CUADRO PARA PROPUESTA ECONÓMICA**

DESCRIPCION	CANT	SERVICIO	MODELO	VALOR DEL SERVICIO	ESTAMPILLA PRO CULTURA 2%	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%	TASA PRO DEPORTE 2%	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%	TOTAL IMPUESTOS LOCALES	VALOR TOTAL MAS IMPUESTOS LOCALES
CAMIONETA CZC 787 Modelo 2008	Und									
MOTOCICLETA YQO 78C Modelo 2014	Und									
VOLQUETA OET 378 Modelo 2014	Und									
MOTOCICLETA OKM 95C Modelo 2012	Und									
VOLQUETA OTI 541 Modelo 1992	Und									
CAMIONETA NMA 839 Modelo 1997	Und									
MOTOCICLETA PPX 44D	Und									
MOTOCICLETA OKM 98C Modelo 2012	Und									
<b>VALOR TOTAL</b>										


**NOTA 1:** El presupuesto asignado será hasta por la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$2.677.103)**. El contrato resultante de la presente convocatoria se adjudicará por el total del presupuesto oficial.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes será asumida por cuenta del proponente.

**NOTA 2:** Para efectos de seleccionar la oferta más favorable conforme a las reglas establecidas para el proceso de selección de Mínima Cuantía se tomará la oferta que ofrezca el menor valor producto de la sumatoria de los valores unitarios.

**Nota 3:** Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente establecidas en las propuestas presentadas. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de rechazo de la propuesta. De igual forma, las cantidades antes descritas, podrán ser meramente estimativas, y podrán ser modificadas dependiendo de la necesidad de la entidad estatal.

**Nota 4:** El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción respecto a la calidad anteriormente detallada, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que

 <b>Alcaldía del Guamo</b>	<b>FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	Página <b>23</b> de <b>29</b>
---	--	-------------------------------

estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

**Nota 5:** Se aclara que todos los componentes técnicos que se mencionaron serán objeto de comparación con las otras propuestas presentadas en el término correspondiente.

**Nota 6:** Los elementos suministrados deben ser de marca reconocida en el mercado que garanticen su calidad y durabilidad, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones del presente estudio.

**Nota 7:** La entrega de los elementos debe efectuarse en el lugar establecido por la entidad, sin generar costos adicionales.

**SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS PROPUESTA:**

Atentamente,

**PROPONENTE:  
NIT. REPRESENTANTE LEGAL:  
CEDULA DE CIUDADANÍA:  
DIRECCIÓN**

 <b>Alcaldía del Guamo</b>	<b>FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	Página 24 de 29
---	--	-----------------

**FORMATO No. 3  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

\_\_\_\_\_, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, actuando en Representación Legal de \_\_\_\_\_, Sociedad constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de la Notaria \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ y quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente **INVITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el Municipio del Guamo, adelanta una invitación pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto \_\_\_\_\_ es:

**SEGUNDO:** Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado colombiano, y del Municipio del Guamo, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del **PROponente** participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1. EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

**1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio DEL GUAMO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio del Guamo, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2024.

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**  
**NOMBRE INTEGRANTE:**

NIT: 890.702.015-2  
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal  
Código Postal: 733540  
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

 <b>Alcaldía del Guamo</b>	<b>FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	Página 25 de 29
---	--	-----------------

**FORMATO No. 4**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad \_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_

Señores

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO**

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la citada Ley, así como los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1 de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

**PROPONENTE:**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**NIT/C.C.:** \_\_\_\_\_

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

 <b>Alcaldía del Guamo</b>	<b>FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	Página 26 de 29
---	--	-----------------

#### FORMATO No. 5 – ANEXO TECNICO

Con la firma del presente anexo me comprometo a dar cumplimiento y entregar los elementos de conformidad con las características técnicas enunciadas a continuación:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	CANT	CLASE DE COMBUSTIBLE	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE CARGA
1	CAMIONETA	HYUNDAI	CZC 787	2018	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
2	CAMIONETA	NISSAN PATHFINDER	MMA 839	1997	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
3	MOTOCICLETA	AKT	PPX 44 D	2015	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
4	MOTOCICLETA	PULSAR	OKM 95 C	2012	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
5	MOTOCICLETA	PULSAR	OKM 98 C	2012	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
6	VOLQUETA	CHEVROLET	OET 378	2014	1	ACPM (DIESEL)	OFICIAL	PESADO
7	VOLQUETA	CHEVROLET	OTI 541	1992	1	ACPM (DIESEL)	OFICIAL	PESADO
8	MOTOCICLETA	YAMAHA	YQO 78 C	2014	1	GASOLINA	OFICIAL	LIVIANO

#### ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 51 a 53 de la Ley 769 de 2002 y artículo 11 de la Ley 138 de 2010, modificados por los artículos 201 a 203 del Decreto Ley 019 de 2012, la revisión estará destinada a verificar los siguientes ítems:

- u. El adecuado estado de la carrocería.
- v. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- w. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- x. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico del conjunto óptico.
- y. Eficiencia del sistema de combustión interno.
- z. Elementos de seguridad.
- aa. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que esta operación aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- bb. Las llantas del vehículo.
- cc. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
- dd. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público
- ee. La revisión técnico mecánica se realizará en Centros de Diagnóstico Automotor ubicados dentro el perímetro urbano de la ciudad de Girardot, habilitados por el Ministerio de Transporte tal y como lo establece el artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012, compromiso que asume el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
- ff. El servicio se debe efectuar por los operarios técnicos registrados por cada uno de los Centros de Diagnóstico Automotor y con los equipos destinados para el efecto.
- gg. La prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.
- hh. Conforme a lo estipulado en la Resolución No. 5111 del 28 de noviembre de 2011 y la Resolución 0004776 del 9 de noviembre de 2016, expedida por el Ministerio de Transporte, la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, sólo podrá realizarse utilizando el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminante adoptados conforme a los lineamientos de la NTC 5374, modifique o sustituya.
- ii. Los resultados de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en Sistema RUNT.

 <b>Alcaldía del Guamo</b>	<b>FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	Página 27 de 29
---	--	-----------------

- jj. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no cuenta con las condiciones mecánicas estructurales adecuadas para su movilidad, la Alcaldía realizara las mejoras recomendada por el personal experto del CDA en un plazo no mayor a 15 días calendario, dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
- kk. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, sé deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto se establezca conjuntamente entre el supervisor del contrato Y el contratista, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados de revisión técnico mecánicas y de emisiones contaminantes del parque automotor de la entidad.
- ll. El contratista debe expedir el certificado de revisión técnico mecánicas y de emisiones contaminan de cada uno de los vehículos y motocicletas objeto de tal revisión.
- mm. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio durante los días de lunes a viernes en horario de 08:00 AM a 06:00 PM. y los días sábados 08:00 AM a 12:00 M
- nn. En caso de sustracción, daño o deterioro de los automotores, derivado de la ejecución del contrato y, que se encuentren dentro de las instalaciones donde presten los servicios, deberán ser pagado y restituidos en un termino de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. La alcaldía del Guamo Tolima podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.

**EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES:**

- h. Frenometro
- i. Alineador al paso
- j. Equipo de suspensión
- k. Luxómetro
- l. Detector de holguras
- m. Analizador de gases
- n. Opacímetro

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**  
**NOMBRE INTEGRANTE:**

 <b>Alcaldía del Guamo</b>	<b>FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	Página 28 de 29
---	--	-----------------

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección (o durante el plazo respectivo desde la creación de la sociedad en caso que sea inferior a seis meses). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto No. 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto No. 1464 de 2005 y por el Decreto No. 1670 de 2007.

**EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.**

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA** \_\_\_\_\_

**Documento de identidad:**

**Tarjeta Profesional:**

**Dirección:**

**Teléfono:**

**Correo**

 <b>Alcaldía del Guamo</b>	<b>FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	Página 29 de 29
---	--	-----------------

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES  
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003  
(PERSONAS NATURALES)**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota 1:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

**Nota 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto No. 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto No. 1464 de 2005 y por el Decreto No.1670 de 2007.

**EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIRMA** .....

**NOMBRE DE QUIEN DECLARA** \_\_\_\_\_

**Documento de identidad:**

**Tarjeta Profesional:**

**Dirección:**

**Teléfono:**